



Dictamen Técnico – Económico y Fallo de la Licitación No. **LS-104S80802-03/14**, bajo la modalidad de **Simplificada**, relativa a la **Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado en el ITSSAT**

En la localidad de Matacapán, Mpio. de San Andrés Tuxtla, Ver., siendo las Diez horas con Cinco Minutos del día Nueve de Junio del Dos Mil Catorce, en la Sala de Juntas de la Subdirección Administrativa en el Instituto Tecnológico Superior de San Andrés, ubicado en Carretera Costera del Golfo S/N, Matacapán, Km 140 + 100, en la localidad antes mencionada, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación No. **LS-104S80802-03/14**: LC. Guillermo Morales Cadena, Subdirector Administrativo; LC. Rosalinda Chang Arres, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; MTI. Eyroce Iván Bustamante Chagala, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; con el objeto de analizar las propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación mencionada para la emisión del Dictamen y Fallo que servirá de base para la elaboración y notificación de la resolución de Contratación.-----

VISTAS

Para dictamen, las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los participantes: **C. Jaime Malpica Pichardo, José Luis García Cruz y María Esmeralda Arcos Hernández**; de conformidad con lo estipulado en las cláusulas Cuarta, Quinta, Novena, Décima, Décima Primera y Décima Segunda de las Bases de la Licitación N° **LS-104S80802-03/14**.-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la licitación lo constituye la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado en el ITSSAT para todos los edificios, bajo supervisión del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, en atención de conservar las Instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente para la contratación de los servicios mencionados. -----

SEGUNDO.- Que para la contratación requerida se eligió la modalidad de Licitación Simplificada de conformidad con lo establecido en los Artículo 26, 27, 56, 57, 58 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave. -----

TERCERO.- Que con fecha 27 de Mayo de 2014, el Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, mediante invitación, envió las Bases de la presente Licitación, y demás anexos a los participantes siguientes:

Participante	Invitación	Folio SEFIPLAN
C Jaime Malpica Pichardo	DG-DSA-RM-2014-009/C	46471
C. María Esmeralda Arcos Hernández	DG-DSA-RM-2014-009/D	24219
C. José Luis García Cruz	DG-DSA-RM-2014-009/E	101123

Así mismo se turno el oficio No. **DG-DSA-RM-2014-009/A** al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo del Estado de Veracruz, anexando las bases para su participación, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes, incorporados en el expediente de la presente licitación. -----



CUARTO.- Que el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se desarrolló el día 06 de Junio del Dos Mil Catorce, siendo presidido por los integrantes de la Comisión de Licitación: LC. Guillermo Morales Cadena, Subdirector de Servicios Administrativos LC. Rosalinda Chang Arres, Jefa del Departamento de Recursos Financieros y el MTI. Eyroce Iván Bustamante Chagala, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales para la presente licitación y el CP. Fernando Pérez Aguilera en Representación del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz, presentando sus Propuestas Técnicas y Económicas, todos los participantes antes mencionadas. -----

QUINTO.- Que como se desprende del Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, estando los presentes, se procedió a recibir los sobres cerrados que contenían cotizaciones y demás requisitos establecidos en las Bases de Licitación, de las proposiciones presentadas por los participantes antes mencionados.-----

SEXTO.- La Comisión de Licitación, después de haberse revisado las propuestas técnicas presentadas por los participantes: **C. Jaime Malpica Pichardo, C. José Luis García Cruz y C. María Esmeralda Arcos Hernández**, acordó que las propuestas de los participantes son aceptadas, por haber cumplido con todos los puntos de las bases de la presente licitación. -----

SÉPTIMO.- Que la Comisión de Licitación, durante el proceso de revisión de las proposiciones económicas de todos los participantes, realizó el análisis de la misma atendiendo las variables sobre precios, calidad, servicio y características de las ofertas recibidas. -----

OCTAVO.- Que de acuerdo al Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave, el fallo se debe emitir en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir de la celebración de la apertura de las propuestas técnicas y económicas, y:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que de conformidad con los artículos 43, 48, 49 demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz - Llave, el Contrato se adjudicará al participante que cumpla con los requisitos de las bases respectivas, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y oportunidad, realizando un análisis cuantitativo y cualitativo por parte del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, para lo cual se elaboró el siguiente cuadro comparativo. -----

PART	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT CUATRIM	JAIME MALPICA	MARÍA ARCOS	JOSÉ LUIS GARCÍA
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado en el ITSSAT	Servicio	2	\$ 289,697.32	\$ 286,079.00	\$ 307,120.44
	Subtotal			\$ 289,697.32	\$ 286,079.00	\$ 307,120.44
	IVA			46,351.57	45,772.64	49,139.27
	Total			\$ 336,048.89	\$ 331,851.64	\$ 356,259.71



SEGUNDO.- En anexo se presenta el Cuadro Comparativo que contiene las partidas con la descripción de los servicios, recibidos en las propuestas económicas recibidas por los participantes: **C. Jaime Malpica Pichardo, C. José Luis García Cruz y C. María Esmeralda Arcos Hernández,** que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en las base de la presente licitación -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado: -----

SE RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento al artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles se da prioridad a proveedores que pertenece al estado. -----

SEGUNDO.- Que valorada la proposición económica presentada en la licitación en comento, y para asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado, en cuanto a precio, calidad y funcionamiento y demás circunstancias pertinentes, el Comité determina realizar la **Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado en el ITSSAT** a la participante: -----

C. María Esmeralda Arcos Hernández, adjudicándole la partida propuesta, siendo el costo del servicio por dos cuatrimestres. -----

Condiciones de Pago: En cheque nominativo en Moneda Nacional, 15 días naturales y previa presentación de la factura debidamente requisitada. -----

Condiciones de Servicio: Las establecidas en las bases de la presente Licitación. -----

Lugar del Servicio: En las Instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, ubicado en Carretera Costera del Golfo Km 140+100, Loc. Matacapán, Mpio. de San Andrés Tuxtla, Ver.-----

Garantía: La presentada en su propuesta.-----

TERCERO.- Con fundamento en el Punto N° 6 de la Cláusula Séptima de las bases de la Licitación, apercíbase a la empresa adjudicada, que deberá sostener el precio presentado en su proposición, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por el periodo comprendido desde el 11 de Junio hasta el 31 Diciembre del presente año, en caso de no cumplir con lo anterior se aplicarán las sanciones establecidas en la Cláusula Vigésima Primera y Vigésima Segunda de las citadas Bases. -

CUARTO.- En cumplimiento a los artículos 51 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se señala como segunda opción de adjudicación al participante **C. Jaime Malpica Pichardo** en la partida propuesta, toda vez que su proposición no rebasa el importe del 10% respecto a la proposición adjudicada. -----

QUINTO.- Se informará a la participante ganadora **C. María Esmeralda Arcos Hernández,** para que concurra a firmar el contrato respectivo a más tardar el **día 10 de Junio,** ante la Subdirección Administrativa, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la cláusula Décima Segunda de la presente licitación.-----



SEXTO.- Se determina el monto para la contratación del presente servicio por **\$ 286,079.00** sin IVA, siendo el costo de 2 cuatrimestres durante el año, que comprende del periodo del 11 de Junio al 31 de Diciembre de 2014. -----

SÉPTIMO.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado, hasta el **17 de Junio** del año en curso, la fianza de cumplimiento expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado en base al artículo 22, de los lineamientos generales y específicos de disciplina, control y austeridad eficaz, conforme a la siguiente redacción:

“Ante: La Secretaria de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por: **C. María Esmeralda Arcos Hernández**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la correcta prestación del servicio, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de la ejecución de los servicios derivados del contrato No. **03-ITSSAT-LS03-14**, de fecha **10 de Junio de 2014**, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla**, y la **C. María Esmeralda Arcos Hernández**, relativo a la “**Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado en el ITSSAT**”, con un monto total de **\$ 28,607.90**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) La afianzadora reconoce la personalidad jurídica de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva la garantía, c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para el inicio de los servicios a los que se refiere la fianza, exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, d) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, e) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, f) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, g) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, h) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte del contratante”

Así mismo será motivo de rescisión del contrato el incumplimiento del proveedor de la entrega de la póliza de fianza posterior a la fecha convenida de su entrega. -----

OCTAVO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes a través de sus representantes, en los términos previstos en las bases de la presente Licitación; igualmente a las instancias correspondientes-----



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE SAN ANDRÉS TUXTLA



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Así lo determinan y proveen los integrantes de la Comisión de la Licitación No **LS-104S80802-03/14**, firmando quienes emitieron el presente Dictamen al margen y al calce para la debida constancia.-----

Comisión de Licitación N° LS-104S80802-03/14

LC. Guillermo Morales Cadena
Subdirector de Servicios Administrativos

LC. Rosalinda Chang Arres
Jefa del Depto. de Recursos Financieros

MTI. Eyroce Iván Bustamante Chagala
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y
Servicios Generales

Dictamen Técnico Económico Licitación N° LS-104S80802-03/14
HOJA 5 DE 5